

75
cendiente de la cara de los señas
de carziones de los condes que es su
casa so la riega y como tal hijo de algo
de bego e a z de las libertades que los
demas hijos de algo de este reyno
gozan y no se debe ser en padronado
con los honores llanos porque es
mortal hijo de algo no sea allanado a
paga e seruios. El m. sus anteceso
res y para que se el lo conste ma e
be z ad de como es hijo de algo. El m.
do el rey. En aertabata la conpar
de ligro rallo de la dhaca ia. El m.
y or a b go de los señas e contra y n
es eude zos y las banas e blancas
por que fue en conocido e y ayuda
zona e rey e benecion labata
La y el rey. Biendo tan buen oco
no que tan bien lo habian hecho
procurros a loer que en he z an
y an si se des e u b uer z on y bpo como
he z an los dhos señas e les hubo
amenore e z y go de algo. Mas mu
cha merced e y le a no y sin a lo
ha z ma de caua e be z os para
que p an e tenen sas puez tal ya u
el dho dmi an de la r z na como
tal hijo de algo y caua e be z o b fide
a su magestad supe z on a y ha a end
y napica y lo firmo de su nombre
Dami an de
de la señas

Ante m
Jugo Me
302